Chocontá, Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICACIÓN: **2010-00497-00**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JAIRO CASTILLO RAMÍREZ**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que fue allegada solicitud de embargo de remanentes, por parte del JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se tomará atenta nota de la medida y se ordenará oficiar al ente jurisdiccional que decretó la cautela.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **TOMAR** nota del embargo de remanentes decretado por el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso y en los términos del oficio 0186 de 9 de agosto de 2022, obrante a Rótulo 0024.

2. **COMUNICAR**, a la Sede Judicial prenotada, en los términos de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

CFA

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0697ceb20093c0ba2958a28053168ec994a110ec6d31be8f317cb1b2cb325554**

Documento generado en 10/10/2022 10:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica